

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2026/01347 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a IX concurso "Premio a la comisión fallera que más promueva la igualdad de género 2026". Identificador BDNS: 884968.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884968>.

Bases reguladoras del IX Concurso "Premio a la comisión fallera que más promueva la igualdad de género 2026".

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas a la comisión fallera de Xàtiva que más promueva la Igualdad de Género.

Artículo 2. Beneficiarios.

Las Comisiones Falleras de Xàtiva.

Artículo 3. Acciones apoyadas.

- a) Monumento fallero: lema, crítica y escenas.
- b) Libreto fallero.
- c) Lenguaje no sexista.
- d) Participación de las mujeres en los cargos de la comisión.

Artículo 4. Forma, plazo y lugar para presentar la documentación acreditativa.

4.1. Forma

Las solicitudes de las presentes subvenciones se realizarán exclusivamente de forma telemática, atendiendo lo indicado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva.

El Anexo I deberá de incluir:

- 1. Nombre de la Comisión Fallera.
- 2. Número total del censo fallero.
- 3. Listado de cargos que forman la Comisión Fallera.
- 4. Breve memoria de actividades que promuevan la igualdad, realizadas durante el año.



El Libreto Fallero deberá de ser entregado físicamente, ver arte. 4.3.

4.2. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes y del Libreto Fallero será hasta el día 10 de marzo de 2026, este inclusivamente.

4.3. Lugar

Toda la documentación acreditativa señalada en el arte.4.1 deberá ser presentada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva.

El Libreto Fallero en formato físico deberá de ser entregado en la Casa de las Dones de Xàtiva, Plaza Espanyoletto, número 15, 46800, Xàtiva (Valencia).

Artículo 5. Premios y dotación.

El importe de los premios asciende a 1.000 € y serán tres premios a la comisión fallera que más promueva la Igualdad de Género:

- Primer premio: 600 euros y banderín acreditativo.
- Segundo premio: 300 euros y banderín acreditativo.
- Tercer premio: 100 euros y banderín acreditativo.

Artículo 6. Financiación de la subvención.

Las dotaciones de los premios del IX concurso a la Comisión Fallera que más promueva la Igualdad", se tramitarán a cargo de la aplicación presupuestaria 4G1/2311/48900, según la retención de crédito número 12026000001110, del ejercicio 2026.

Artículo 7. Órganos competentes.

Órgano instructor: Departamento de Mujer e igualdad del Área social.

Órgano competente para la resolución: Alcaldía-Presidencia.

Artículo 8. Comisión de valoración y procedimiento.

1. El jurado tendrá que estar formado obligatoriamente por tres miembros:

- Responsable de Departamento de Mujer e igualdad o persona en quien delegue.
- Dos miembros del Consejo Municipal de las Mujeres por la Igualdad.

2. Las comisiones falleras tendrán que hacer entrega, al departamento de Mujer e igualdad, hasta el 10 de marzo de 2026, el libreto y actividades de la comisión a lo largo del año que promuevan la igualdad.

3. El jurado pasará el día 16 de marzo de 2026 por cada una de las comisiones falleras y valorará el monumento fallero.

4. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no previstas en estas bases, así como aquellas dudas que se plantean de su interpretación, podrán dejar desierto el premio.



5. La resolución del jurado se hará pública en las correspondientes actas de entrega de premios que se organizan por la Junta Local Fallera de Xàtiva.

6. Por resolución de Alcaldía se ratificará la decisión del jurado y se procederá también a la aprobación de la entrega del premio. Esta pondrá fin a la vía administrativa.

7. La participación en este concurso supone la total aceptación de sus bases, así como la decisión del jurado, que será inapelable.

Artículo 9. Criterios objetivos de la concesión.

El jurado puntuará de 0 a 10 puntos cada uno de los apartados considerados como puntuables.

Serán puntuables los apartados siguientes:

	Baremo-puntuación	Criterios
Monumento fallero: lema, crítica y escenas.	De 0 a 10 puntos	Proyección de una imagen respetuosa con la dignidad de las mujeres y con un lenguaje igualitario y no sexista en la crítica escrita.
Libreto: temática, presencia de las mujeres a la junta directiva.	De 0 a 10 puntos a) Valoración de la inclusión de las mujeres en los cargos de la junta directiva de la Comisión. Hasta 10 puntos. b) Utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo y temática. Hasta 10 puntos.	Valoración de la participación de las mujeres en los cargos de la junta directiva de la Comisión. Utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo. Temática libreto.
Coherencia del conjunto de actividades de la comisión	De 0 a 10 puntos	Se valorará la coherencia del conjunto de actividades de la Comisión con el monumento y el libreto.

Artículo 10. Normativa aplicable.

Primero.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Ordenanza municipal reguladora de subvenciones, del Ayuntamiento de Xàtiva, aprobada por el Pleno de la Corporación el 27 de noviembre de 2021 y publicada su aprobación definitiva en el BOP n.º 237, de 10 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Xàtiva, 2024-2026.

Xàtiva, 4 de febrero de 2026.—El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

